

urbano y zonas verdes en Zona Norte, Zona de la Antigua y Otras” 2778

Ayuntamiento de Montehermoso

Urbanismo.— Edicto de 8 de febrero de 2005 sobre el Programa de Ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la UE6 Bis 2779

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 14 de febrero de 2005 sobre modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias 2780

Normas subsidiarias.— Anuncio de 14 de febrero de 2005 sobre modificación nº 10 de las Normas Subsidiarias 2780

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio.

Apreciado error en el texto del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 6 de fecha 18 de enero de 2005, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 597, primera columna, en la disposición adicional tercera,

Donde dice:

“El Gabinete de Iniciativa Joven procedente de la Presidencia de la Junta de Extremadura pasa a depender de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.”,

Debe decir:

“Sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional del Gabinete de Iniciativa Joven a la Presidencia de la Junta de Extremadura corresponderá la coordinación de las funciones encomendadas al mismo a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.”.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de febrero de 2005 por la que se autoriza la quema de rastrojos, matorrales, el empleo del fuego para operaciones culturales, la quema de restos de podas y la destilación con equipos portátiles, en la provincia de Cáceres.

Apreciándose la finalización de las excepcionales condiciones meteorológicas que motivaron la prohibición de quemas de rastrojos, matorrales, el empleo del fuego en operaciones culturales, la quema de restos de poda, y la destilación con equipos portátiles en la provincia de Cáceres mediante Orden de 28 de enero de 2005 (D.O.E. nº 11, de 29 de enero de 2005) y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo de la mencionada Orden,

DISPONGO

Artículo único.

Se autoriza la quema de rastrojos, matorrales, el empleo del fuego para operaciones culturales, la quema de restos de podas y la destilación con equipos portátiles, en la provincia de Cáceres. Las autorizaciones de quema se tramitarán de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en D.O.E.

Mérida 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA